

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala

EDICTO

Emplácese, Ana Margarita Navarro Muñiz, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir última publicación, amparo promovido por Hansell Aluan Nadchar Hidalgo, Toca 179/2004, expediente 2009/2002, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 10 de agosto de 2004.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 203919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Unión de Crédito Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio Ordinario Mercantil ventilado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro bajo el expediente número 9/2003, promovido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de Unión de Crédito Mexicana de Sociedad Anónima de Capital Variable, sumario en el cual le resulta el carácter de demandada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer por medio de representante, apoderado o gestor que pueda asistirle, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, y en cualquier otro caso se tendrá por contestado en sentido negativo, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 14 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Licenciada Patricia Cuellar Avendaño

Rúbrica.

(R.- 204046)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 30
Tamaulipas
EDICTO

CC. Oscar Omar Montes Ruiz, Alejandro Martín Zorrilla del Pozo, Graciela Zorrilla del Pozo, Adriana Zorrilla del Pozo, Reyes Sánchez Berrones, Felipe Torres Márquez, Adrián Cervera Vélez, Sergio Alberto Macouzet Ramírez, María Luz Aguilar Sánchez, Maricela Patiño Loya, Silvia Alicia Montelongo Cano, Alberto Gómez, Jesús, Andrés y Ausencio Olazaran, Domingo Campos Vázquez, J. Antonio Alvarez Chávez, María del Socorro Herrera Ledezma, Santos Portillo Reyna, María Luisa Medina Mata, Oscar Alvarez Caballero, Pedro Morales, José Flores Mancilla, Jovita Gatica Martínez, Roberto García Rodríguez, José Concepción Walle Hernández, Raúl Flores Figueroa, Baltazar Alvarez, Roberto González Ruiz y Jesús Ruiz Meléndez; con domicilio desconocido.

En cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, dictado por la licenciada Alejandrina Gamez Rey, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del despacho número D-46/2004, relativo al Juicio agrario 1030/93, y en relación al Juicio de Amparo número 4563/96, promovido por José Dolores Ramos Araguz, julio Alfonso Rocha Aguilar y Alfonso Pastrana Barrón, quienes se ostentan como integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "La Crucita", Municipio de Victoria, Tamaulipas; en contra de los señalados al inicio del presente y de quienes se desconoce su domicilio, señalados como terceros perjudicados en el Juicio de garantías 4563/96 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República, y en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Tribunal, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda de garantías y anexos, se encuentran a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario.- Asimismo, se les requiere que deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de ese Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa de Primer Circuito, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de septiembre de 2004.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Roberto Aguilar Dorantes
Rúbrica.

(R.- 204079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2521/2002-3, promovido por Francisco Javier Nava Tello, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Felipe Guerrero Valencia, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a Juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Frías Medina

Rúbrica.

(R.- 204096)

BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrada con fecha 12 de julio de 2004, se aprobó reducir el capital social pagado de la Institución, a efectuarse mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la misma, como sigue:

1.- Se aprobó la reducción del capital social pagado de BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la cantidad de \$1,808'881,115.00 M.N. (un mil ochocientos ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento quince pesos 00/100 moneda nacional) para quedar establecido dicho capital en la cantidad de \$1,085'328,669.00 M.N. (un mil ochenta y cinco millones trescientos veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional). Lo anterior, mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por la Institución, de \$0.80 M.N. (ochenta centavos de peso moneda nacional) a \$0.30 M.N. (treinta centavos de peso moneda nacional) cada una.

2.- Se aprobó que la reducción del capital social a que se refiere el punto anterior, fuera efectuada mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la Institución, en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a razón de \$0.50 M.N. (cincuenta centavos de peso moneda nacional) por cada acción de que fueran titulares.

3.- Se facultó al Secretario y al Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que, indistintamente cualquiera de ellos, realizara los trámites requeridos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para suscribir el o los avisos correspondientes en términos del referido ordenamiento legal.

4.- Como resultado de lo anterior, se aprobó reformar el artículo Séptimo de los Estatutos Sociales referente al Capital Social, para reflejar la reducción de capital antes mencionada.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2004.

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero BBVA Bancomer

Prosecretario del Consejo de Administración y

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares

Rúbrica.

(R. - 204294)

DISTRIBUIDORA TEXTIL LA LIBERTAD, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionista de Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., celebrada el 30 de diciembre de 2003, se acordó la disminución en su parte fija del capital social de Distribuidora Textil la Libertad, S.A. de C.V. en \$10,000.00 pesos M.N., mediante el reembolso al accionista Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fideicomiso número 6342, por lo que se autorizó la amortización de la totalidad de acciones que dicho accionista detentaba.

La presente publicación se realiza en los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de octubre de 2004.

Administrador Unico

Jesús Alejandro González Cos Grovas

Rúbrica.

(R.- 204354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Puebla, Pue., expediente 132503 Juicio promovido por Comercializadora Ragon, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Alejandro Torres Puentes y Julia Campos Otero, ordena anunciar por tres veces, remate casa número doce de la Privada Jalisco, colonia Independencia, misma que se encuentra erigida en una fracción del predio rústico denominado "Ladrillera" anteriormente correspondiente a Cuautlancingo, Cholula, Puebla, actualmente perteneciente a Puebla, Puebla; se hace saber que la audiencia de remate tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, que el precio del avalúo es de setecientos un mil setecientos once pesos cincuenta centavos moneda nacional y que sus dos terceras partes ascienden a cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos siete pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, así como que el importe de lo sentenciado al día cuatro de marzo de dos mil cuatro, asciende a doscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos veintiséis centavos moneda nacional.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2004.

El Diligenciario
Lic. Ignacio Pedraza Rojas
Rúbrica.

(R. - 204522)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Procedimientos Penales
Célula V
Guasave, Sinaloa
EDICTO

Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I Investigadora con Sede en Guasave, Sinaloa

Domicilio: Bulevar 16 de Septiembre esquina con bulevar Pedro Infante, colonia Centro, código postal 81000, Guasave, Sinaloa.

Se cita al C. Martín Antonio Valenzuela A., cuyo domicilio se ignora para que acredite ser legítimo propietario de: una caja metálica de color rojo de aproximadamente 50 centímetros de largo por 30 centímetros de alto, la cual consta en su interior de varios compartimientos; la cantidad de \$4.20 (cuatro pesos con veinte centavos), en monedas de 10 centavos; la cantidad de \$93.50 (noventa y tres pesos con cincuenta centavos) en monedas de diferentes denominaciones; una calculadora de mano sin marca; un reloj de mesa de color azul con alarma, de tamaño chico sin marca, en malas condiciones de conservación; un teléfono celular de color negro de la marca Ericsson en malas condiciones de conservación; cinco relojes de pulso de diferentes marcas y estilos al parecer para caballero; una selladora sin marca, eléctrica, tipo plancha de color gris, por este conducto se le notifica que dentro de la averiguación previa número 140/2003-I, se decretó el aseguramiento de los objetos citados, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 21 de junio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Luis Antonio Arroyo Herring

Rúbrica.

(R.- 204557)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos Contra los Derechos de Autor
Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autor
Mesa III
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
A.P. 120/UEIDDAPI/2003.
Mesa: III-CDA "A".

- - - El suscrito licenciado Edgar Quintín Salgado Lino, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número III, adscrita a la Coordinación de Delitos Contra los Derechos de Autor 'A' de la Dirección de Análisis y Estudio Jurídico de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa 120/UEIDDAPI/2003, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, mismos que fueron exhibidos por los testigos de los hechos motivo de la presente indagatoria, consistentes en los siguientes bienes:

- a) Tres sudaderas con el estampado de los personajes de Looney Tunes.
- b) Dieciséis sudaderas con el estampado de las Chicas SuperPoderosas.
- c) Trece sudaderas con el personaje de Piolín.
- d) Dos sudaderas con el personaje de Bugs Bunny.
- e) Dos sudaderas con el personaje del Correcaminos.
- f) Veinticinco del personaje de Bob Esponja.
- g) Cuatro playeras del personaje de Snoopy.
- h) Once playeras del personaje de Scooby Doo.
- i) Cuatro playeras de las Chicas SuperPoderosas.
- j) Tres playeras del personaje de Tasmania.
- k) Seis playeras del personaje de Piolín.
- k) Una playera del personaje de Bugs Bunny.

Objetos antes descritos, de los que se decretó su aseguramiento, por considerarlos objetos, instrumentos o productos del delito previsto en el artículo 223 fracción III y sancionado en el artículo 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2a. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo notifica y firma el licenciado **Edgar Quintín Salgado Lino**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa III, adscrita a la Coordinación de Delitos Contra los Derechos de Autor "A" de la Dirección de Análisis y Estudio Jurídico de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Damos fe.

México, D.F., a 7 de julio de 2004.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Janette G. Castro Garrido

Rúbrica.

(R.- 204560)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Cuarta Agencia de Procedimientos Penales del Ministerio Público de la Federación
Expediente: A.P. 534/2003/4a.

Oficio: 671

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Gonzalo Serrano Carmona

Propietario del vehículo que a continuación se describe.

Presente.

Asunto: Se notifica aseguramiento.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 123, 181, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 5, 6 y 76 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, le notifico que mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil cuatro se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente bien de su propiedad: vehículo tipo Torton tipo redilas, marca Dina, color vino, modelo mil novecientos setenta y uno, serie 15087, con placas de circulación SC-82935 particulares del Estado de Puebla, mismo que no podrá enajenar o gravar, con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al día de la presente notificación, el bien antes mencionado causará abandono a favor del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Puebla, Pue., a 5 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. Gustavo Carlos Romero Kuhliger

Rúbrica.

(R.- 204565)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación No. 4
Delegación Estatal Chihuahua
Cd. Juárez, Chihuahua
Av. Lincoln 820
Frac. La Playa
Cd. Juárez, Chih.
A.P. 1256/98

EDICTO DE NOTIFICACION

En la averiguación previa número 1256/98, instruida en contra de quien resulte responsable en la comisión de un delito contra la salud, se dictó el siguiente:

Acuerdo.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los siete días del mes de julio del año dos mil cuatro, el suscrito licenciado Rodrigo Dorantes Salgado, Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa con testigos de asistencia que firman y en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena notificar al(los) propietario(s), cuya identidad se desconoce, que el vehículo marca Ford tipo camioneta línea Bronco II, modelo 1984 con serie número 1FMCU14S9EUA19712, sin placas de circulación y de color verde con blanco, que se encuentra asegurado por esta Representación Social de la Federación y a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y que cuenta con noventa días a partir de la presente publicación, para que el(los) propietario(s) y/o representante legal manifiesten lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que transcurrido dicho término, el vehículo mencionado causará abandono.- Lo que se notifica a usted, para los efectos legales, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional, por una sola ocasión.- Damos fe.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rodrigo Dorantes Salgado

Rúbrica.

(R.- 204567)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Subdelegación de Procedimientos Penales B Mesa II
Mazatlán, Sin.

Averiguación Previa número 93/2004- M-II" B"

PUBLICACION POR EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

A Quien Corresponda:

Ciudad.-

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, y 8, de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, y 182-A, 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por este conducto esta Fiscalía de la Federación, Notifica.- Que con fecha 20 de MARZO del año 2004, Elementos de la Agencia Federal de Investigaciones de esta subsede, dejan a disposición de esta Fiscaliza de la Federación, un bidón de plástico conteniendo aproximadamente veinte litros de gasolina, un cable del numero 12, de color verde de aproximadamente cuatro metros de largo, un bidón de plástico conteniendo aproximadamente diez litros de gasolina, los cuales se encuentran afectos a la Averiguación Previa número 93/2004, que se instruye por un delito contra la salud de los cuales se decreto su aseguramiento realizado con fecha 20 de marzo del año 2004, los cuales fueron puestos a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán Sinaloa, con fecha 15 de abril del 2004; y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del termino mencionado, los mismos causaran abandono a favor de la Federación.

Mazatlán Sin., a 28 de mayo de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Agente del Ministerio Publico de la Federación

Adscrito a la Mesa II "B" de Proc. Penales

Lic. Francisco Javier Limón Elu.

Rúbrica.

(R.- 204574)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Segunda Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
Averiguación Previa 264/2004/2a.
EDICTO

A quien o quienes se crean con derecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, con el presente se hace saber que en la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala, se instruye la Averiguación Previa número 264/2004/2a, contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de ataques a las vías generales de comunicación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, 182 y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. y 6o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se decreta el aseguramiento del vehículo marca Datsun, tipo Sedan, color blanco, con placas de circulación 674MNR, particulares del Distrito Federal, a efecto de que el interesado o interesados se presenten para que ejerzan su derecho de audiencia ante la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de agosto de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Segunda Agencia Investigadora

Lic. José Rosario Cuatepitzí Fabián

Rúbrica.

(R.- 204584)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia
Organizada, Unidad Especializa en Investigación de Delitos Contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/234/2004

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del predio sito en calle Orizaba número 412, colonia San Isidro, de Ciudad Camargo, Estado de Chihuahua, construcciones y menaje en el contenidos; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha veinte de agosto del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/234/2004.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Ciudad Camargo, Chih., 20 de agosto de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Leonardo Sánchez Hernández

Rubrica.

(R. - 204591)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Procedimientos Penales

Célula V

Guasave, Sinaloa

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa I Investigadora con sede en Guasave, Sinaloa

Dom: Bulevar 16 de Septiembre esquina con bulevar Pedro Infante, colonia Centro, código postal
81000

Guasave, Sinaloa

EDICTO

Se cita Al C. Humberto Escárrega (a) "El Cheveto", cuyo domicilio se ignora para que acredite ser legítimo propietario de un vehículo tipo Cherokee, color roja con placas LKM954 del Estado de Arizona, con número de serie 1JCHC783XGT074518, modelo 1986, por este conducto se le notifica que dentro de la averiguación previa número 117/2003-I, decretó el aseguramiento del vehículo citado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 8 de mayo de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Luis Antonio Arroyo Herring

Rúbrica.

(R.- 204593)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Autlán de Navarro, Jalisco
Delegación Jalisco
EDICTO

Notifíquese a la C. María Guadalupe Soltero que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182, 182-A y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, que dentro de la Averiguación Previa número 10/2004, se decretó con fecha 21 veintiuno de enero de 2004 dos mil cuatro, el aseguramiento de: una máquina de juego electrónica de las llamadas tragamonedas, sin marca, ni número de serie visible, armada de material aglomerado, con baquelita, la cual presenta una pantalla electrónica, máquina que se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación y marcada con el número dieciocho así como de la cantidad en efectivo de treinta y seis pesos moneda nacional, numerario que se encontraba en el interior de la máquina antes descrita, dejando a su disposición en la Agencia Federal de Procedimientos Penales Unica en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o gravar el bien asegurado, así mismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 182-A del cuerpo de leyes antes invocado, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Autlán de Navarro, Jal., a 27 de abril de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica en Autlán de Navarro Jalisco
Lic. José Luis González García
Rúbrica.
(R.- 204595)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Autlán de Navarro, Jalisco
Delegación Jalisco
EDICTO

Notifíquese a la quien resulte con interés jurídico respecto de cuarenta y seis máquinas de juego electrónicas de las llamadas tragamonedas, sin marca, ni número de serie visible, armadas de material aglomerado, con baquelita, las cuales presentan una pantalla electrónica, máquinas que se encuentran en buenas condiciones de uso y conservación y que se encuentran relacionadas dentro de la Averiguación Previa número 66/2004, por el delito previsto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, dejando a su disposición en la Agencia Federal de Procedimientos Penales Unica en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o gravar el bien asegurado, así mismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 182-A del cuerpo de leyes antes invocado, los bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal.

Autlán de Navarro, Jal., a 15 de abril de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Procedimientos Penales,
en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco

Lic. José Luis González García

Rúbrica.

(R.- 204598)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en el artículo 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento ministerial del departamento 901 del edificio marcado con el número 36 de la calle de Florida en la colonia Nochebuena de la Delegación Benito Juárez de esta Ciudad de México, Distrito Federal, incluyendo construcción y menaje en el contenido; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/086/2004. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del los bienes materia del aseguramiento, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 182- A que la Ley Adjetiva señala, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la Fe Ministerial del aparato electrónico en cita; así como dictamen rendido por peritos de la materia, en el interior de las oficinas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada de Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Plaza de la República número 43 segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo No Reección

México, D.F., a 17 de mayo de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U.E.D.O.

Lic. Odilón Emilio Moctezuma Mendiola

Rúbrica.

(R.- 204599)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Michoacán
Agencia Investigadora
Zitácuaro, Mich.
EDICTO

Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Michoacán.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Investigadora de Delitos Diversos en Zitácuaro, Michoacán.

En la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, a catorce de julio del año 2004 dos mil cuatro.

Quien resulte interesado.

Distrito Federal.

Que dentro de la A.C. 044/2004/2004-DDZ, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de ataques a las vías generales de comunicaciones, se decreta el aseguramiento del vehículo de la marca BMW, tipo Sedán, modelo 1995, color verde, número de motor EA92068, con placas de circulación 598STV, particulares del Distrito Federal, de fecha cinco de julio del año 2004 dos mil cuatro, que a la letra dice:

"...Visto el estado que guardan las constancias y actuaciones que integran la presente Acta Circunstanciada número 044/2004-DDZ, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de ataques a las vías generales de comunicaciones y como de autos se desprende que se encuentra afecto al expediente, el vehículo de la marca BMW, tipo Sedán, modelo 1995, color verde, número de motor EA92068, con placas de circulación 598STV, particulares del Distrito Federal. Por lo que de conformidad a lo que dispone el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Acuerdo A/11/2000, del C. Procurador General de la República, se decreta su aseguramiento..."

Lo anterior a fin de que haga las manifestaciones correspondientes y ejerza su derecho de audiencia, que señala el artículo 181 y 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y en caso de que no manifieste lo que a su derecho convenga, en un término de seis meses transcurridos, contados a partir de la notificación de su aseguramiento, causará abandono a favor de la Federación, de acuerdo a lo señalado por el artículo 44 de la Ley en comento, los cuales deberán de publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**; en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y en uno de mayor circulación en el lugar donde la resolución se haya expedido, en dos ocasiones con un intervalo de 3 días.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la

Agencia Investigadora en Delitos Diversos en Zitácuaro, Michoacán

Lic. Irak Quevedo Orozco

Rúbrica.

(R.- 204812)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Michoacán
Agencia Investigadora
Zitácuaro, Mich.
EDICTO

Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Michoacán.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Investigadora de Delitos Diversos en Zitácuaro, Michoacán.

En la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, a diecinueve de julio del año 2004 dos mil cuatro.

María de Lourdes Carvajal Gutiérrez y/o Delfino Ramos Cornejo.

Distrito Federal.

Que dentro de la A.P. 095/2004-DDZ, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de ataques a las vías generales de comunicaciones, se decreta el aseguramiento del vehículo de la marca Ford, tipo Sedán, modelo 1992, color rojo, con placas de circulación 986NMS, particulares del Distrito Federal, con número de identificación AL66MR35361 de fecha diecinueve de julio del año 2004 dos mil cuatro, que a la letra dice:

"...Visto el estado que guardan las constancias y actuaciones que integran la presente averiguación previa número 095/2004-DDZ, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de ataques a las vías generales de comunicaciones y como de autos se desprende que se encuentra afecto al expediente, el vehículo de la marca Ford, tipo Sedán, modelo 1992, color rojo, con placas de circulación 986NMS, particulares del Distrito Federal, con número de identificación AL66MR35361. Por lo que de conformidad a lo que dispone el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Acuerdo A/11/2000, del C. Procurador General de la República, se decreta su aseguramiento..."

Lo anterior a fin de que haga las manifestaciones correspondientes y ejerza su derecho de audiencia, que señala el artículo 181 y 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y en caso de que no manifieste lo que a su derecho convenga, en un término de seis meses transcurridos, contados a partir de la notificación de su aseguramiento, causará abandono a favor de la Federación, de acuerdo a lo señalado por el artículo 44 de la Ley en comento, los cuales deberán de publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**; en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde la resolución se haya expedido, en dos ocasiones con un intervalo de 3 días.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la

Agencia Investigadora en Delitos Diversos en Zitácuaro, Michoacán

Lic. Irak Quevedo Orozco

Rúbrica.

(R.- 204814)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Michoacán
Agencia Investigadora
Zitácuaro, Mich.
EDICTO

Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Michoacán.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Investigadora de Delitos Diversos en Zitácuaro, Michoacán.

En la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, a dieciséis de julio del año 2004 dos mil cuatro.

C. Pedro Antonio Martínez de la Cruz y/o quien resulte interesado

Dom.: Miguel Hidalgo No. 15

Col: Cinco de Mayo

Silao, Guanajuato.

Que dentro de la A.P. 096/2004-DDZ, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de ataques a las vías generales de comunicaciones, se decreta el aseguramiento del vehículo de la marca Chevrolet, Pick-Up, modelo 1993, color verde, número de identificación 1GCDC14K8PZ220437, placas de circulación GC188863, particulares del Estado de Guanajuato, de fecha quince de julio del año 2004 dos mil cuatro, que a la letra dice:

"...Visto el estado que guardan las constancias y actuaciones que integran la presente averiguación previa número 096/2004-DDZ, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de ataques a las vías generales de comunicaciones y como de autos se desprende que se encuentra afecto al expediente, el vehículo de la marca Chevrolet, Pick-Up, modelo 1993, color verde, número de identificación 1GCDC14K8PZ229437, placas de circulación GC188863, particulares del Estado de Guanajuato. Por lo que de conformidad a lo que dispone el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Acuerdo A/11/2000, del C. Procurador General de la República, se decreta su aseguramiento..."

Lo anterior a fin de que haga las manifestaciones correspondientes y ejerza su derecho de audiencia, que señala el artículo 181 y 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y en caso de que no manifieste lo que a su derecho convenga, en un término de seis meses transcurridos, contados a partir de la notificación de su aseguramiento, causará abandono a favor de la Federación, de acuerdo a lo señalado por el artículo 44 de la Ley en comento, los cuales deberán de publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**; en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde la resolución se haya expedido, en dos ocasiones con un intervalo de 3 días.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la
Agencia Investigadora en Delitos Diversos en Zitácuaro, Michoacán

Lic. Irak Quevedo Orozco

Rúbrica.

(R.- 204815)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Zacatecas
Agencia Unica Investigadora en Juchipila, Zac.
ACUERDO PARA NOTIFICAR ASEGURAMIENTO DE VEHICULO
Averiguación previa número J61/2002.
Juchipila, Zacatecas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Visto.- Lo actuado dentro de la averiguación previa J/61/2002, instruida por el delito de contra la salud, en contra de Juan Pablo Rodríguez Valdez y Juan Correa Esqueda, así como del resultado del exhorto que en su oportunidad fuera remitido a la población de General Escobedo, Nuevo León, en el cual se desprende que no fue posible ubicar al C. Horacio Pérez Rocha, propietario del vehículo marca Ford, color blanco, tipo Pick Up, modelo mil novecientos ochenta y siete F-150 XLT Lariat, con camper de procedencia extranjera con placas de circulación PR21050, particulares del Estado de Nuevo León, número de serie 1FTCF15N3HA54558, con domicilio en calle Perseverancia número 303 Fraccionamiento Zitton, código postal 67150 en Guadalupe, Nuevo León, con la finalidad de notificarle el aseguramiento del vehículo anteriormente descrito, que fuera realizado por esa autoridad ministerial en fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos al haberse considerado instrumento del delito al haberse preparado para la comisión del delito de contra la salud con conocimiento de todo lo anterior a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución y al Servicio de Administración de bienes Asegurados y Decomisados y Abandonados (SERA). Por lo que de acuerdo en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por medio de esta notificación a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga en términos del artículo 44 de la Ley de la materia, no deberá gravar el citado automotor, conforme al artículo de la Ley especial, haciéndole saber que en caso contrario, el bien descrito en el plazo de seis meses establecidos, causará abandono a favor de la Federación y sigue manifestando que no ha quedado debidamente enterado del aseguramiento refiriéndose por recibo del inventario del vehículo señalado, debiéndose hacer entrega de la copia certificada del inventario del vehículo descrito al que aparece como propietario del bien mueble según investigación.

CUMPLASE:

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Angélica Patricia Pérez García, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Investigadora, quien actúa asistido con testigos de Ley que al final firman y dan fe.- Damos fe.

Razon.- Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento con el acuerdo que antecede y se giró el oficio 676.

Testigo de Asistencia

Manuel de J. Alvarez de S.

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Francisca Ramírez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 204817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito "A"
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica a la Unión de Crédito del comercio, Servicios y Turismo de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, la iniciación del Juicio Ordinario Mercantil 9/2003-A, promovido por René Trigo Rizo en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, juicio en el cual se le señaló con el carácter de demandado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Juicio de Mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que considere pertinentes apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista, que se fijará en la puerta de este Juzgado Segundo de Distrito "A" quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Lic. Erika Días López

Rúbrica.

(R.- 204861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Unión de Crédito de la Construcción de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio Ordinario Mercantil ventilado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro bajo el expediente número 12/2004. promovido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de Unión de Crédito de la Construcción de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, sumario en el cual le resulta el carácter de demandada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente Edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer por medio de representante, apoderado o gestor que pueda asistirle, se seguirá el Juicio en Rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, y en cualquier otro caso se tendrá por contestado en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 25 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Licenciada Patricia Cuéllar Avendaño

Rúbrica.

(R.- 204864)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A los terceros perjudicados Carmen Sánchez de Algara su sucesión, Delfín Algara Sánchez su sucesión, Angelina Trejo Escobedo viuda de Algara su sucesión.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actor relativo al Toca número 2624/2004 deducido del Juicio Ordinario Civil seguido por Recio Nava Alicia en contra de Carmen Sánchez de Algara su sucesión y otros, se dictó proveído de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Carmen Sánchez de Algara su sucesión, Delfín Algara Sánchez su sucesión, Angelina Trejo Escobedo viuda de Algara su sucesión, se ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante la autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Saldívar Cruz
Rúbrica.
(R.- 204867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTOS

Emplazamiento a los terceros perjudicados Compañía del San Isidro, Sociedad Anónima y sucesión intestamentaria a bienes de Consuelo Córdova Preciado.

En el Juicio de Amparo número 579/2004; promovido por Hilda Margarita Salcido Moreno, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Ramón Salcido Camacho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en los siguientes actos reclamados:

“De las autoridades señaladas como responsables reclamo, lo siguiente:

a).- Del C. Juez Segundo de lo Civil reclamo lo siguiente:

1.- Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Ordinario Civil número 1295/2000, seguido por Consuelo Preciado Córdova en contra de la Compañía del Rancho de San Isidro, S.A., juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, incluyendo el auto de fecha 22 de marzo del año 2002 que declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento señalado.

2.- Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Sumario Civil, número 1771/1 995, seguido por Amalia Castro de Córdova en contra de la sucesión a bienes de Consuelo Córdova de Preciado, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, incluyendo el auto de fecha 30 de noviembre de 1995, que declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento señalado.

b).- Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad reclamo:

1.- La inscripción hecha bajo partida 5278657, Sección Ensenada, tomo I, inscripción 60, fecha 2 de mayo de 2002, partida bajo la cual se registró el Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Consuelo Preciado Córdova y radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1295/2000, respecto de una fracción de terreno rústico conocido con el nombre de Poza del Encino, Delegación de la Presa, con superficie de 359-97-32.615 hectáreas y con clave catastral WM-049-008.

2.- La inscripción hecha bajo partida 5309162, de fecha 3 de febrero de 2003, de la Sección Civil, partida bajo la cual se registró el Juicio Sumario Civil promovido por Amalia Castro de Córdova y radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1771/1995, respecto de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de un predio mayor que se denomina Poza del Encino perteneciente a la Delegación de la Presa, con superficie de 117-788.44 hectáreas con clave catastral VW-343-006.

De todas las autoridades antes citadas reclamo todas las consecuencias directas e indirectas que deriven de los actos reclamados.”

Por auto de fecha once de octubre de dos mil cuatro, se acordó emplazar a Compañía del San Isidro, Sociedad Anónima y sucesión intestamentaria a bienes de Consuelo Córdova Preciado, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico “Excélsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del once de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 14 de octubre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Carlos Gil González

Rúbrica.

(R.- 204869)

DISEÑO CORPORATIVO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
AVISO

En asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de septiembre de 2004, los accionistas de Diseño Corporativo Integral, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de disminuir el capital social de la empresa en su parte variable, en la cantidad de \$495,000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, moneda nacional), lo que se hace saber para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente Aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2004.

Delegado Especial

Lic. León B. Alazraki Riveron

Rúbrica.

(R.-204874)

PUERTO X'CARET, S.A. DE C.V.
AVISO

Con fecha 2 de enero de 2004, los socios de la empresa Puerto X'Caret, celebraron una asamblea general extraordinaria, en la que se tomó el acuerdo de transformar el régimen jurídico de la sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por un régimen jurídico de sociedad anónima de capital variable, con apego en lo establecido en los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

Puerto X'Caret, S.A. de C.V.

Representante Legal

C. Gerardo De Gante García

Rúbrica.

(R.- 204882)

EMPRESA AKRO, S.A. DE C.V.

AVISO

En asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2004, los accionistas de Empresa Akro, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de disminuir el capital social de la empresa en su parte fija, en la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos, moneda nacional), lo que se hace saber para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso será publicado por tres veces en intervalos de diez días en el Diario Oficial de la Federación.

Mexico, D.F., a 27 de octubre de 2004.

Apoderado Legal

Lic. Alfredo Narvaez Robles

Rúbrica.

(R.- 204892)

EMPRESA AKRO, S.A. DE C.V.

AVISO

En asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de febrero de 2004, los accionistas de Empresa Akro, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de aumentar el capital social de la empresa en su parte fija, en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos, moneda nacional), y en su parte variable la cantidad de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos, moneda nacional), lo que se hace saber para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso será publicado por tres veces en intervalos de diez días en el Diario Oficial de la Federación.

Mexico, D.F., a 26 de octubre de 2004.

Apoderado Legal

Lic. Alfredo Narvaez Robles

Rúbrica.

(R.- 204896)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
EDICTO

C. Rodrigo Suarez Garcia y/o representante legal de la Empresa BPL S.A. de C.V. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por desconocer su domicilio actual, se ha ordenado emplazar a esa empresa por edictos que deberán publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, haciéndole saber que se ha iniciado el procedimiento administrativo de rescisión del contrato 2004/006711(1)B, celebrado con esa empresa el día 4 de febrero del presente año, por medio del cual se comprometió a entregar en los almacenes de esta Secretaría sito en calle Arenal sin número, esquina Xochimaltzin, colonia y Delegación Tlalpan, código postal 14000, de esta Ciudad de México, D.F., a más tardar el día 30 de junio de 2004, la segunda entrega correspondiente al 30% de insumos médicos (cubre objetos de vidrio) y el día 31 de octubre último la tercera entrega correspondiente al 40% restante de dichos insumos, sin que hasta la fecha lo haya hecho, incumpliendo por tal motivo el contrato de referencia.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la cláusula 10 del contrato, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto en el Diario Oficial de la Federación del presente curso para que, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, pues de no hacerlo así precluirá su derecho a hacerlo y se procederá a la rescisión del contrato respectivo, señalándose las 10:00 horas, para que tenga verificativo la audiencia de ley para la recepción y admisión de las pruebas respectivas, en el Departamento de Apoyo a Normas Sobre Bienes de la Dirección de Coordinación y Contratos de esta Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 10 Torre Caballito, piso-3, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06630, México Distrito Federal.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta consideración

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., 4 de noviembre de 2004.
El Director General
C.P. Miguel Villaseñor Miranda
Rúbrica.
(R.- 205002)

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

AVISO

La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de TV Azteca, S.A. de C.V. celebrada el 24 de noviembre de 2004 adoptó, entre otras, las siguientes resoluciones:

Primera.- Se aprueba reducir el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$160,568,823.00 (ciento sesenta millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso en efectivo a los accionistas en proporción a las acciones de las cuales son titulares por un monto equivalente a EUA\$130'000,000.00 (ciento treinta millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), a pagarse el 14 de diciembre de 2004.

Segunda.- Se toma nota que: (a) mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2003, ratificada el 19 de diciembre de 2003, se aprobó la disminución del capital contable mediante el reembolso en efectivo de una cantidad equivalente a EUA\$137'000,000.00 (ciento treinta y siete millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) de manera proporcional a cada uno de los accionistas de la sociedad, siendo que además se debió haber reembolsado dicha cantidad mediante la reducción del capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$138,368,782.00 (ciento treinta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos moneda nacional); y (b) mediante resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 15 de abril de 2004, se aprobó la disminución del capital contable mediante reembolso en efectivo por un monto aproximado de EUA\$52'000,000.00 (cincuenta y dos millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada uno de los accionistas, siendo que además se debió haber reembolsado dicha cantidad mediante la reducción del capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$83,312,232.00 (ochenta y tres millones trescientos doce mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional). Por lo anterior, se ratifican las reducciones al capital social de la sociedad por las cantidades antes mencionadas.

El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.

María del Sagrario Clara del Pilar Sánchez Colorado

Rúbrica.

(R.- 205040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 30/2003
EDICTO

Mediante auto de nueve de enero de dos mil tres, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por María de los Angeles de Alba Martín, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Guadalajara del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de otras autoridades, la cual quedó registrada con el número 30/2003; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados entre otros a Francisco Arruti Cajica; por tanto, a fin de hacer saber la radicación del presente Juicio de garantías y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está señalada para las once horas con dieciséis minutos del día veintiséis de agosto de dos mil cuatro.

Atentamente:

Guadalajara, Jal., a 12 de agosto de 2004

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Antonio Calderón Pastrana

Rúbrica.

(R.- 205043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 1626/2003, promovido por Ignacio Quintero Núñez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Colotlán, Jalisco, y otras autoridades, por acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil cuatro, se ordeno: Por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Evodio Robles González, se emplace mediante edictos. Se señalaron las once horas con diez minutos del veintidós de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aún las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.
(R.- 205048)

CORPORACION DE FOMENTO MANUFACTURERO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2004
(pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 157,988
Total del activo	\$ 157,988
Pasivo	
Obligaciones a la vista	\$ 3,762
Reservas y provisiones	109,801
Total del pasivo	\$ 113,563
Capital contable	
Capital social	\$ 99,000
Resultado de ejercicios anteriores	94,248
Resultado del ejercicio en curso	(148,823)
Total del capital	\$ 44,425
Total pasivo y capital	\$ 157,988

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 205054)

MULTI INMUEBLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2004
(pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 151,418,618
Deudores diversos	4,293
ISR retenido	97,555
Total del activo	\$ 151,520,466
Pasivo	
Impuestos por pagar	\$ 10,974,467
Acreedores diversos	10,067
Total del pasivo	\$ 10,984,534
Capital contable	
Capital social	\$ 24,872,427
Actualización de capital	16,810,447
Prima en venta de acciones	659,103,712
Resultado de ejercicios anteriores	(583,507,473)
Exceso en la actualización de capital	162,682,073
Resultado del ejercicio en curso	(139,425,254)
Total del capital	\$ 140,535,932
Total pasivo y capital	\$ 151,520,466

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F. a 10 de noviembre de 2004

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 205057)

GE HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
FUSION

GE Healthcare, S.A. de C.V., (GE Healthcare), GE Ddemesis Servicios, S.A. de C.V., (GE Ddemesis), Ingenieros Programadores Asociados, S.C. (Ingenieros Programadores) y apoyo en Programas de Computo, S.A. de C.V. (apoyo en programas), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en resoluciones unánimes de accionistas y junta de socios celebradas el día 15 de octubre de 2004, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las restantes por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las resoluciones y Junta de Socios indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 15 de octubre de 2004, en los siguientes términos

"1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo GE Healthcare (fusionante) y desapareciendo GE Ddemesis, Ingenieros Programadores y Apoyo en Programas (fusionadas), implicando un aumento en el capital social de GE Healthcare.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las resoluciones y junta de socios a que se hace referencia en el capítulo de declaraciones del convenio de fusión, y en base a los balances de fusión al 30 de septiembre de 2004, los cuales forman parte integrante del mismo convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, GE Ddemesis, Ingenieros Programadores y Apoyo en Programas cederán y transferirán a GE Healthcare íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de GE Healthcare en la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

4.- Sujeto a la previa inscripción de esta fusión en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal, la misma surtirá sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de GE Healthcare y de las Fusionadas o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos."

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

Delegado Especial

Lic. Jesús Montaña del Bosque

Rúbrica.

GE DDEMESIS SERVICIOS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

(pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2004)

Activo	pesos
Activo circulante	
Bancos	\$ 1,763,203
Otras cuentas por cobrar	
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	1,596,219
Otros impuestos por recuperar	731,427
Compañías relacionadas	13,109,378
Total del activo circulante	17,200,227
Inversión en acciones en compañías asociadas	1,775,416
Impuesto sobre la Renta diferido	345,390
	\$19,321,033
Pasivo y capital contable	Pesos
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 383,688
Participación de los trabajadores en las utilidades	41,461
Compañías relacionadas	17,806,748
Total del pasivo	18,231,897
Capital contable	
Capital social	55,188
Utilidades retenidas	1,095,815
Resultado del periodo actual	455,667
Efecto acumulado de Impuesto sobre la Renta diferido	(517,534)
Total del capital contable	1,089,136
	\$19,321,033

Contralor

L.C. Mario Banda Ochoa

Rúbrica.

INGENIEROS PROGRAMADORES ASOCIADOS, S.C.

BALANCE GENERAL

PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2004)

Activo	Pesos
Activo circulante	
Bancos	\$ 2,796
Otras cuentas por cobrar	
Saldos por impuestos por recuperar	88,404
GE Healthcare, S.A. de C.V.	18,418,364
Total del activo circulante	18,509,564
	\$ 18,509,564
Pasivo y patrimonio contable	Pesos
Pasivo circulante	
Impuesto al Valor Agregado por pagar	\$ 1,250,066
GE Ddmesis Servicios, S.A. de C.V.	13,097,378
Total del pasivo circulante	14,347,444
Impuesto diferido	2,384,928
Total del pasivo	16,732,372
Patrimonio contable	
Capital social	996,008
Utilidades retenidas	1,528,980
Resultado del periodo actual	(65,975)
Efecto acumulado de Impuesto sobre la Renta Diferido	(681,821)
Total del patrimonio contable	1,777,192
	\$ 18,509,564

Contralor

L.C. Mario Banda Ochoa

Rúbrica.

APOYO EN PROGRAMAS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2004)

Activo	Pesos
Activo circulante	
Bancos	\$ -
Otras cuentas por cobrar	
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	6,938
Otros impuestos por recuperar	59,667
Total del activo circulante	66,605
Inversión en acciones en compañías asociadas	2,866
	\$ 69,471
Pasivo y capital contable	Pesos
Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	\$ 12,130
Compañías relacionadas	80,699
Total del pasivo	92,829
Capital contable	
Capital social	72,578
Déficit Acumulado	(92,663)
Resultado del periodo actual	(1,908)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	(1,365)
Total del capital contable	(23,358)
	\$ 69,471

Contralor

L.C. Mario Banda Ochoa

Rúbrica.

GE HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
(ANTES DDEMESIS, S.A. DE C.V.)

BALANCE GENERAL

PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2004)

Activo	Pesos
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	

Bancos	\$ 34,751
Fondos en tesorería corporativa	66,036,813
Cuentas por cobrar por servicios	
GE Capital IT Solution, Inc	41,842,903
Compañías relacionadas, neto	68,653
Otras cuentas por cobrar	
Deudores diversos	1,390,299
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	9,098,408
Otros impuestos por recuperar	179,899
Compañías relacionadas	18,085,810
Total del activo circulante	136,719,536
Inversión en acciones en compañías asociadas	
	1,064,711
Impuesto Sobre la Renta diferido	35,186,706
	\$172,970,953
Pasivo y capital contable	Pesos
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 277,231
Provisiones	1,683,585
Compañías relacionadas	18,455,806
Total del pasivo	20,416,622
Capital contable	
Capital social	291,010,768
Prima en suscripción de acciones	13,498,679
Déficit acumulado	(144,259,939)
Resultado del periodo actual	(8,559,039)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	
	863,862
Total del capital contable	152,554,331
	\$172,970,953
Contralor	
L.C. Mario Banda Ochoa	
Rúbrica.	
(R.- 205064)	

GRUPO COLLADO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

Mediante acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Collado, S.A. de C.V., celebrada el día 1 de octubre de 2004, se aprobó por unanimidad de votos, escindir parcialmente a dicha Sociedad, subsistiendo ésta como titular de un sector patrimonial, con el mismo régimen normativo y estatutos sociales en vigor, dando origen a una nueva sociedad anónima de capital variable, bajo la denominación de Fundiacero, S.A. de C.V., quien será titular de otro sector patrimonial de la sociedad escidente, en los siguientes términos:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base los estados financieros de Grupo Collado, S.A. de C.V., al 30 de septiembre de 2004, mismo que se publica conjuntamente como Anexo 1 del presente aviso.

2. Los montos que se asignarán a Fundiacero, S.A. de C.V., serán los siguientes:

Activo	\$227'000,000.00
Pasivo	\$274'264,234.00
Capital social	\$27'645,766.00
Capital contable reexpresado con método boletín B-10	(\$47'264,234.00)

3. La escisión surtirá efectos entre Grupo Collado, S.A. de C.V. y Fundiacero, S.A. de C.V., el día 1 de octubre de 2004 y frente a terceros, una vez transcurridos 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que quede inscrito el instrumento que formalice el acta de la referida Asamblea en el Registro Público de Comercio correspondiente y de la presente publicación.

4. Grupo Collado, S.A. de C.V., como sociedad escidente se obliga, en forma solidaria, ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión, por el incumplimiento en que incurra la sociedad escindida, con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asumió con motivo de la escisión.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de las anteriores resoluciones, se encuentran a disposición de los acreedores en el domicilio respectivo de la sociedad escidente, ubicado en Gavilán número 200, colonia Guadalupe del Moral, Código Postal 09300, México, D.F., durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

México, D.F., 1 de octubre de 2004.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Gabriel Antonio Rojas Preciat

Rúbrica.

(R.- 205071)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
H. Asamblea General
Sesión Ordinaria Número 86
CONVOCATORIA

Durante los días 9 y 10 de diciembre de 2004 se llevarán a cabo las reuniones previas con los Sectores, por lo que, con fundamento en los artículos 9o., 10o. fracción I y 16o. fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en los artículos 3o., 4o. y 5o., del Reglamento de la H. Asamblea General del Instituto, se convoca a la sesión ordinaria número 86 de la H. Asamblea General, misma que se celebrará el día 13 de diciembre de 2004, a las 07:30 horas, en el Salón "Adolfo López Mateos" de la Residencia Oficial de Los Pinos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 85.
2. Consideración y aprobación, en su caso, de las designaciones de miembros de los órganos colegiados del Instituto.
3. Consideración y aprobación, en su caso, de las designaciones de miembros del comité de transparencia y acceso a la información del Infonavit.
4. Palabras de los representantes de los sectores.
5. Palabras del director general del Infonavit.
6. Receso e instalación de las comisiones de trabajo.
7. Examen y aprobación, en su caso, de los programas de labores y de financiamientos correspondientes al año 2005.
8. Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y egresos para el año 2005.
9. Informe sobre el seguimiento de recomendaciones de la H. Asamblea General.
10. Asuntos generales.

Atentamente,

26 de noviembre de 2004

El Secretario General
Carlos Acedo Valenzuela

Rúbrica.

El Director General
Víctor Manuel Borrás Setién

Rúbrica.

(R.-205110)

GRUPO ELEKTRA
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales vigentes, se convoca a los accionistas de Grupo Elektra, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo miércoles 22 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado avenida Insurgentes Sur 3579, torre Esmeralda I, penthouse, colonia Tlalpan La Joya, código postal 14000, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe sobre la renuncia presentada por el comisario de la sociedad, propuesta y en su caso el nombramiento del nuevo comisario de la sociedad.
2. Otros asuntos.
3. Nombramiento de delegados especiales de la asamblea, para acudir ante el notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los registros públicos de la propiedad y del comercio, según sea el caso los acuerdos de la asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la asamblea.

Para todos los efectos legales, la presente tendrá el carácter de primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido, se fija para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria las 10:30 horas, en la misma fecha y sede. Con objeto de que los accionistas tengan derecho a asistir a la asamblea, deberán tener debidamente inscritas sus acciones en el registro que al efecto lleva la sociedad y depositarlas ante ella, en cualquier institución bancaria o en el o los organismos para el depósito y control de acciones colocadas entre el público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados mediante comunicación hecha directamente a la sociedad por la institución depositaria. Los depósitos de las acciones y la correspondiente comunicación a la sociedad deberán hacerse a más tardar a las 18:00 horas del día anterior al señalado para la celebración de la asamblea.

Informes, pases de admisión, trámites y formularios:

Lic. Lorena Contreras Cordero

Tel.- 17 20 78 25

Fax.- 17 20 79 60// ncontreras@elektra.com.mx

México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rafael Martínez de Ita

Rúbrica.

(R.- 205128)

GRUPO ELEKTRA
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales vigentes, se convoca a los accionistas de Grupo Elektra, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo miércoles 22 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en su domicilio social ubicado avenida Insurgentes Sur 3579, torre Esmeralda I, penthouse, colonia Tlalpan La Joya, código postal 14000, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta y términos para dejar sin efectos la fusión de Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V. con carácter de fusionada que desaparece por incorporación con Grupo Elektra, S.A. de C.V. con carácter de fusionante, acordada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2003.

2. Otros asuntos.

3. Nombramiento de delegados especiales de la asamblea, para acudir ante el notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los registros públicos de la propiedad y del comercio, según sea el caso los acuerdos de la asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la asamblea.

Para todos los efectos legales, la presente tendrá el carácter de primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido, se fija para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria las 11:30 horas, en la misma fecha y sede. Con objeto de que los accionistas tengan derecho a asistir a la asamblea, deberán tener debidamente inscritas sus acciones en el registro que al efecto lleva la sociedad y depositarlas ante ella, en cualquier institución bancaria o en el o los organismos para el depósito y control de acciones colocadas entre el público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados mediante comunicación hecha directamente a la sociedad por la institución depositaria. Los depósitos de las acciones y la correspondiente comunicación a la Sociedad deberán hacerse a más tardar a las 18:00 horas del día anterior al señalado para la celebración de la asamblea.

Informes, pases de admisión, trámites y formularios:

Lic. Lorena Contreras Cordero

Tel.- 17 20 78 25

Fax.- 17 20 79 60// ncontreras@elektra.com.mx

México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rafael Martínez de Ita

Rúbrica.

(R.- 205130)

COMERCIAL IMPORTADORA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo instruido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 16 de noviembre de 2004, con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de Comercial Importadora, S.A. de C.V., y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 09:00 horas del día 13 de diciembre de 2004, en el salón Tundra del Hotel Sheraton Suites Santa Fe, ubicado en el primer piso del edificio marcado con el número 200 de la calle de Guillermo González Camarena, Centro de Ciudad, Santa Fe, código postal 01210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar, discutir y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta para designar al Director General de la Sociedad; definir su remuneración, prestaciones, así como el otorgamiento de poderes y facultades. Resoluciones al respecto.
2. Designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.
3. Otorgamiento y revocación de poderes. Resoluciones al respecto.
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la contratación, refinanciamiento o renovación de los créditos otorgados a la sociedad, y del plan de saneamiento, reestructura y mejora financiera. Resoluciones al respecto.
5. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán presentar los títulos definitivos que amparen sus acciones o bien una tarjeta de admisión expedida por el suscrito, previo depósito del los títulos definitivos o constancia de depósito expedida por institución de crédito nacional o extranjera y estar inscritos en el libro de registro de accionistas y deberán comparecer personalmente o a través de su mandatario debidamente facultado.

Ciudad de México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.

Comercial Importadora, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Javier Fernández del Castillo Flores

Rúbrica.

(R.- 205137)

INSTITUTO SERFIN, A.C.
FOMENTO CULTURAL SANTANDER MEXICANO, A.C.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las asociaciones arriba citadas acordaron mediante sendas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 16 de julio de 2004, la fusión de Instituto Serfin, A.C., (Instituto) con Fomento Cultural Santander Mexicano, A.C., (Fomento) subsistiendo Instituto como fusionante y desapareciendo Fomento como fusionada, conforme a los términos del Convenio de Fusión, celebrado el día 16 de julio de 2004, del cual a continuación se transcriben sus Cláusulas:

Primera. Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que subsistirá el Instituto, como asociación fusionante y desaparecerá Fomento como asociación fusionada.

Segunda. La fusión se realizará con base en los estados financieros del Instituto, al 29 de febrero de 2004 y de Fomento, al 29 de febrero de 2004.

Tercera. En virtud de que el Instituto, subsistirá como asociación fusionante, dicha asociación se convertirá en titular del patrimonio de Fomento, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de las mismas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, el Instituto, se subrogará en todos los derechos y haber social que corresponde a Fomento hasta esta fecha y se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por Fomento, que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y en general, de actos u operaciones realizados por Fomento, en los que la misma hayan intervenido, con todo aquello que de hecho y por derecho les corresponda.

Cuarta.-La asociación fusionante se obliga a responder por todas las obligaciones en materia fiscal de la asociación fusionada de acuerdo a lo establecido en las leyes de la materia.

Quinta. La fusión surtirá efectos entre ambas asociaciones y sus asociados al momento de celebración del presente Convenio, y ante terceros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2673 del Código Civil para el Distrito Federal.

Sexta.- Todo lo no expresamente previsto, en el presente convenio se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal.

Séptima. Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Convenio, y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto que por cualquier razón pudiera corresponderles.

Asimismo y para efectos de lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los citados balances de Instituto y Fomento.

El presente Convenio se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de julio de 2004.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.

Instituto Serfin, A.C. y

Fomento Cultural Santander Mexicano, A.C.

Representadas por:

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

FOMENTO CULTURAL SANTANDER MEXICANO, A. C.

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(cifras en miles de pesos)

Activo	
Disponibilidades	\$ 5
Instrumentos financieros	2,936
Otras cuentas por cobrar (neto)	145
Inmuebles (neto)	<u>11,834</u>
Total activo	<u>\$ 14,920</u>
Pasivo y capital	
Otras cuentas por pagar	\$ 30
Impuestos diferidos	<u>2,772</u>
Total pasivo	<u>\$ 2,802</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	\$ 805
	_____ \$ 805
Capital ganado	
Utilidades retenidas	(3,318)
Exceso en la actualización	

Del capital contable	14,497	
Utilidad neta	<u>134</u>	<u>11,313</u>
Total capital contable		\$ <u>12,118</u>
Total pasivo mas capital contable		\$ <u>14,920</u>
		0

"En el presente estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables"

Director de Contraloría
Octavio Medina Fraga
Rúbrica.
Gerente de Contraloría
Adriana Moreno Hernández
Rúbrica.

FOMENTO CULTURAL SANTANDER MEXICANO, A.C.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(cifras en miles de pesos)

Ingresos de la operación propia e intereses	\$ 147
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses	39
Resultado por posición monetaria originado por partidas relacionadas con la operación propia	<u>0</u>
Utilidad (perdida) de la operación propia	\$108
Resultado por valuación y compra venta de valores	<u>0</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación	\$ 108
Gastos de administración y promoción	<u>16</u>
Utilidad (perdida) de la operación	\$ 92
Otros gastos (productos) (neto)	(6)
Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con la operación propia	<u>(2)</u>
Utilidad (perdida) antes de ISR y PTU	\$ 96
Impuestos causados y diferidos	<u>(38)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias, asociadas y afiliadas del ejercicio	\$ 134
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	<u>0</u>
Resultado por operaciones continuas	\$ 134
Operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables (neto)	<u>0</u>
Utilidad neta	\$ <u>134</u>

"En el presente estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables"

Director de Contraloría
Octavio Medina Fraga
Rúbrica.
Gerente de Contraloría
Adriana Moreno Hernández
Rúbrica.

INSTITUTO SERFIN, A.C
ESTADO PATRIMONIAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004
CIFRAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 29 DE FEBRERO 2004
(cifras en pesos)

Activo	
Circulante:	
Caja y bancos	11,585
Inversiones en valores	2,828,646
Cuentas por cobrar	634,627
Deudores diversos	<u>2,487,854</u>
Total activo circulante	5,962,712
Inversión al costo	
Equipo de computación	4,054,909
Mob. Y equipo de oficina	5,379,777
Depreciación acumulada	(8,449,333)
Total activo fijo	985,353

Otros activos	
Mejoras a locales arrendados	13,077,839
Amortización acumulada	<u>(6,754,029)</u>
Total otros activos	6,323,810
Total activo	\$ <u>13,271,875</u>
Pasivo	
Circulante:	
Otras cuentas por pagar	28,459
Impuestos por pagar	<u>0</u>
Total pasivo	28,459
Patrimonio	
Patrimonio contribuido-	
Patrimonio	7,340,561
Patrimonio ganado-	
Insuficiencia en la	
Actualización del patrimonio	(16,789,166)
Excedente de ingresos	
Sobre egresos:	
Excedentes acumulados de años anteriores	24,232,816
Insuficiencia del ejercicio	<u>(1,540,795)</u>
Total del patrimonio	<u>13,243,416</u>
Total pasivo y patrimonio	\$ <u>13,271,875</u>

Director de Contraloría
Octavio Medina Fraga
Rúbrica.
Subdirector de Contraloría
Eduardo R. Hernández Ramos
Rúbrica.

INSTITUTO SERFIN, A. C.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2004
CIFRAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(cifras en pesos)

Concepto	acumulado	
Ingresos por capacitación		\$ 0
Gastos de operación		
Gastos generales	1,486,925	
Resultado por posición monetaria	<u>77,979</u>	
Total de gastos	1,564,904	
Utilidad (perdida) de operación	(1,564,904)	
Otros ingresos		<u>24,109</u>
Insuficiencia del ejercicio actual		\$
<u>(1,540,795)</u>		

Director de Contraloría
Octavio Medina Fraga
Rúbrica.
Subdirector de Contraloría
Eduardo R. Hernández Ramos
Rúbrica.

(R.- 205139)

CONTACTO SERFIN, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2004
 (cifras en miles de pesos)

Activo	
Disponibilidades	\$ -
Otras cuentas por cobrar, neto	
Impuestos por recuperar	<u>192</u>
Total activo	\$ <u>192</u>
Pasivo y capital contable	
Otras cuentas por pagar	
Otras cuentas por pagar	\$ <u>73</u>
Total pasivo	<u>73</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	25,878
Capital ganado	
Resultado de ejercicios anteriores	(24,343)
Insuficiencia en la actualización del capital	(1,245)
Resultado neto	<u>(171)</u>
Total capital contable	<u>119</u>
Total pasivo y capital	\$ <u>192</u>
(Banco Liquidador)	
Apoderado de Banca Serfin, S.A.	
C.P. Octavio Medina Fraga	
Rúbrica.	
(Banco Liquidador)	
Apoderado de Banca Serfin, S.A.	
C.P. Enrique Torres Aguirre	
Rúbrica.	

CONTACTO SERFIN, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION POR EL PERIODO
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
 (cifras en miles de pesos)

	ACUMULADO
Ingresos por intereses	\$ -
Gastos de operación	<u>173</u>
Total egresos	<u>173</u>
Resultado de la operación	(173)
Otros gastos (productos), neto	<u>(2)</u>
Resultado neto	\$ <u>(171)</u>
México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.	
(Banco Liquidador)	
Apoderado de Banca Serfin, S.A.	
C.P. Octavio Medina Fraga	
Rúbrica.	
(Banco Liquidador)	
Apoderado de Banca Serfin, S.A.	
C.P. Enrique Torres Aguirre	
Rúbrica.	
(R.- 205140)	

FONDO INVERPRO, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO	
Disponibilidades	5
Instrumentos Financieros	
Títulos para Negociar	16,650
Otras Cuentas por Cobrar Neto	
Impuestos por Recuperar	<u>26</u>
Total Activo Circulante	<u>16,681</u>
Total Activo	<u>16,681</u>
PASIVO	
Otras Cuentas por Pagar	
Acreedores Diversos	41
Impuesto al Activo por Pagar	<u>75</u>
Total Pasivo	116
Capital Contable	
Capital Contribuido	
Capital Social	37,172
Capital Ganado	
Reserva Legal	238
Resultados de Ejercicios Anteriores	(21,184)
Resultado del Ejercicio	<u>339</u>
Total Capital Contable	<u>16,565</u>
Total Pasivo y Capital	<u>16,681</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 C.P. Octavio Medina Fraga
 Rúbrica.

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 C.P. Enrique Torres Aguirre
 Rúbrica.

FONDO INVERPRO, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES
 ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION POR EL PERIODO
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
 (cifras en miles de pesos)

Ingresos	
Productos financieros	742
Egresos	
Gastos generales	<u>135</u>
Resultado de la operación	607
Otros gastos (productos), neto	<u>(104)</u>
Resultado antes de impuestos	711
Provisión de impuesto al activo	<u>372</u>
Resultado del ejercicio	<u>339</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 C.P. Octavio Medina Fraga
 Rúbrica.

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 C.P. Enrique Torres Aguirre
 Rúbrica.

(R.- 205143)

INVERSIONES ESTRATEGICAS, S. A. DE C.V.
 SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
 (cifras en miles de pesos)

Activo	
Disponibilidades	5
Instrumentos financieros	
Títulos para negociar	<u>380</u>
Total activo circulante	385
Inversiones permanentes en acciones	<u>10</u>
Total activo	<u>395</u>
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos	<u>120</u>
Total pasivo	120
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,693
Capital ganado	
Resultados de ejercicios anteriores	(174)
Insuficiencia en la actualización de capital	(1,159)
Resultado del ejercicio	<u>(85)</u>
Total capital contable	<u>275</u>
Total pasivo y capital	<u>395</u>

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 Octavio Medina Fraga
 Rúbrica.

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 Eduardo R. Hernández Ramos
 Rúbrica.

INVERSIONES ESTRATEGICAS S. A. DE C.V.
 SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
 ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION POR EL PERIODO
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
 (cifras en miles de pesos)

Ingresos	
Productos financieros	16
Egresos	
Gastos generales	<u>21</u>
Resultado de la operación	(5)
Otros gastos (productos), neto	<u>80</u>
Resultado del ejercicio	<u>(85)</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 Octavio Medina Fraga
 Rúbrica.

(Banco Liquidador)
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.
 Eduardo R. Hernández Ramos
 Rúbrica.

(R.- 205146)

